OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

5222

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2014, de la Directora de Administración Ambiental, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Instalaciones con Incidencia Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Resultando que el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, que traspone la Directiva 1999/13/CE, de 11 de marzo de 1999, tiene por objeto evitar o, cuando ello no sea posible, reducir los efectos directos o indirectos de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles sobre el medio ambiente y la salud de las personas.

Resultando que el Decreto 1/2013, de 8 de enero, sobre instalaciones emisoras de compuestos orgánicos volátiles, tiene por objeto el desarrollo del régimen de intervención administrativa para la Comunidad Autónoma del País Vasco, previsto en el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero.

Resultando que se establecen en este Decreto los requisitos que deben cumplir las instalaciones incluidas dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, para el seguimiento y control de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera.

Resultando que las personas titulares de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma deben remitir al órgano ambiental documentación sobre el consumo y gestión anual de disolventes que se realice en la instalación, con los datos correspondientes al año natural anterior.

Resultando que en el órgano ambiental no constaba que determinados titulares de actividades hubieran presentado la información requerida por la norma, con fecha 15 de abril de 2014 se procedió a requerir a los citados titulares la remisión de dicha documentación.

Resultando que, intentada sin efecto la notificación de dicha comunicación, se requirió a los Ayuntamientos de los municipios en los que se ubicaban las actividades recogidas en el anexo, que se informara respecto a si la actividad seguía en funcionamiento. De estas consultas se ha concluido que dichas actividades han cerrado.

Considerando que las actividades sometidas a la normativa arriba señalada se encuentran registradas en el apartado correspondiente del Registro de Instalaciones con Incidencia Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, creado por el Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, por el que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y que conforme a la información de la que dispone este órgano han cesado en su actividad, procede acordar la cancelación de dichas inscripciones.

Considerando la competencia de este órgano para la emisión de la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

Vistos la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Decreto 1/2013, de 8 de enero, sobre instalaciones emisoras de compuestos orgánicos

volátiles, el Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, por el que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación

RESUELVO:

Primero.– Acordar la cancelación de la inscripción de las actividades señaladas en el anexo en el Registro de Instalaciones con Incidencia Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.– Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco a efectos de notificaciones.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2014.

La Directora de Administración Ambiental,
ALEJANDRA ITURRIOZ UNZUETA.

ANEXO

Empresas cuya inscripción en el Registro de Instalaciones emisoras de compuestos orgánicos volátiles de la CAPV se cancela por cierre de la instalación.

Empresa	Domicilio	Nima
Tintorería Arin	Maria de Lezo 8-bajo – 20100 Errenteria	2000077599
Tintorería Abando	Centro Comercial Vialia – Plaza Circular 2, Edificio Renfe, 48008 Bilbao	4800029520
Miren Apraiz Ormaza – Tintorería Garbiketa	Askatasun bidea 5, 48370 Bermeo	4800030311
Tintorería Vit-Sec Vitoria	Arana 39, 01002 Vitoria-Gasteiz	0100029196
BK Sistemas de Desarrollo del Mueble	Amutaldea 5-7, 20280 Hondarribia	2000022097
Fontanillo Manufacturas, S.A.	Polígono Bidebitarte. Donosti ibilbidea 26, 20115 Arrigorriaga	2000000885
Prado Transformados Metálicos	Bermeo bidea 3, 48100 Mungia	4800084077
Gangoiti, S.L.	Derio bidea 57 – Polígono Industrial Zabalondo	4800007831
Tintorería Aranzazu Soto Gimeno	Ortuño de Alango 26, 48920 Portugalete	
Idoia Arbide Macicior y otra, C.B.	Lekaenea 14, 20301 Irún	2000077205
Tintorería María Jesús Lopez Garate	Avenida Lehendakari Aguirre 167, Lonja 2-D	4800029999